

Lanús, 10 OCT 2019

RESOLUCION N° 0790

Visto:

El expediente N° R-929.981/18 mediante el cual se solicita el corte de árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Madariaga N°676 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 la Sra. Rissio Elisa Gabriela, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 9, constituido en el lugar el inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de Tilo, en estado fitosanitario regular, con raíces expuestas y obstrucción de cañerías de desagüe. No se observan motivos que justifiquen su corte.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires y artículo 5° de la Ordenanza N° 10402 promulgada por Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús.

Por ello:

**El Secretario de Espacios y Servicios Públicos
Del Municipio de Lanús
Resuelve:**

ARTICULO 1°: Desestimar el pedido de corte del ejemplar de Tilo, ubicado en la calle Madariaga N°676.

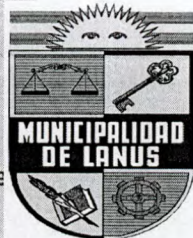
ARTICULO 2°: Autorizar al personal municipal a realizar poda conductiva del ejemplar mencionado en el Art1°. Dicha tarea se realizara en época propicia, durante los meses de Mayo a Agosto.

ARTICULO 3°: Autorizar al solicitante a realizar la tarea de raleo de raíces a partir de los 90 días de realizada la poda mencionada en el Art. 2°.

ARTICULO 4°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Secretaria de Espacios y Servicios Públicos, la cual realizara el ulterior trámite.

Secretaría de Espacios y Servicios Públicos

SG	✓
VI	✓
CP	✓




R. DARIO IEZZI
Secretario de Espacios y Servicios Públicos

